



CUT: 39500-2024

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1505-2024-ANA-AAA.JZ**

Piura, 04 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 39500-2024**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **LEONCIO ENRIQUE GONZALES CORNEJO Y OTRO**, sobre “extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0207-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, Ex ATDR Chancay Lambayeque, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Salazar Núñez Sixto, para el predio con unidad catastral 06907, para un área bajo riego de 2,25 ha, con un volumen máximo de agua de 23 451,75 m<sup>3</sup>/ año, predio ubicado en el Bloque de Riego Monsefú Pueblo, con código PCHL-09-B38, ámbito de la comisión de regantes del Sub sector de Riego Monsefú, de la Junta de usuarios del Distrito de Riego Chancay- Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 692-2009-ANA-ALACH-L, la ALA-CHL, asigna al Bloque de Riego Cusupe, con código PCHL-09-B28 de la Comisión de Regantes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E8402971

Monsefú, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen máximo de agua en el bloque de 8,366 HM3 para un área bajo riego de 803,00 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 0129-2024-ANA-AAA.JZ/YER, emitió opinión técnica favorable respecto a la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular solicitado por los administrados;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0454-2024-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- Los administrados solicitan la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular.
- Para tales efectos, con la finalidad de acreditar la titularidad, adjunta Escritura Pública de Compra Venta e independización (Escritura: 1455) celebradas ante Notario Público y Copia Literal de la Partida Electrónica N° 11415362.
- Asimismo, adjunta plano, así como la constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.
- En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nuevas licencias de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0207-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Salazar Núñez Sixto, para el predio con unidad catastral 06907, quedando vigente en todo lo demás que contiene la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar**, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con aguas provenientes del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Monsefú, L01 Cusupe, L02 Alcantarilla I, Bloque de Riego Cusupe, código PCHL-09-B28, de la Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Monsefú, de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Monsefú, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO DATUM UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO HASTA (M3)
				ESTE (m)	NORTE (m)		
GONZALES CORNEJO LEONCIO ENRIQUE PISFIL AGAPITO SANTOS	16559157 16627984	SAN JOSE I	S/CC	625 607	9 238 590	1,12	11 665
SALAZAR NUÑEZ SIXTO	16559525	SAN JOSE I	06907	625 614	9 238 766	1,13	11 769

Con volumen máximo anual de agua superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CÓDIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/CC	232	278	421	562	1 361	1 615	1 665	1 632	1 725	1 465	398	311	11 665
54941	234	280	425	567	1 373	1 630	1 680	1 646	1 741	1 478	401	314	11 769

**ARTÍCULO 3º.- Actualizar**, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** la presente resolución a **GONZALES CORNEJO LEONCIO ENRIQUE, PISFIL AGAPITO SANTOS, SALAZAR NUÑEZ SIXTO**, Comisión de Usuarios del Sub sector Hidráulico Monsefú, Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA